

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 4.740/2015

Habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, surgida de las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Doña Dolores Aguilar Castro, Primera Teniente de Alcalde.
Don Fabián Montes Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde.
Don Cipriano Espadas Camargo, Tercer Teniente de Alcalde.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente.
Doña Dolores Aguilar Castro, Primera Teniente de Alcalde.
Don Fabián Montes Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde.
Don Cipriano Espadas Camargo, Tercer Teniente de Alcalde.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

-Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales; no obstante, lo anterior, la Alcaldía se reserva la aprobación de los gastos en materia de personal y la de aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros.

-La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuida al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista el Presupuesto.

-El otorgamiento de licencias (obras, segregación, apertura de

establecimientos, etc...) salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.

-La resolución de recursos y reclamaciones que sean competencia de la Alcaldía.

-La aprobación de expedientes de contratación administrativa, excepto los denominados "Contratos Menores" y aquellos cuya aprobación corresponda al Pleno.

-La resolución de expedientes sancionadores y expedientes de restauración de legalidad urbanística.

-En general, todos aquellos asuntos competencia de la Alcaldía cuya Resolución se delegue.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno se entenderán dictados por delegación de esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, sin perjuicio, de que, por razones urgentes, se ejerza la facultad de avocación de la competencia, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ÁREAS Y MATERIAS DELEGADAS

-Área de Servicios Sociales, Cultura y Educación: Doña Dolores Aguilar Castro.

-Área de Obras y Servicios, Juventud, Deportes y Festejos: Don Fabián Montes Rodríguez.

-Área de Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines: Don Cipriano Espadas Camargo.

Las anteriores delegaciones se ejercerán mediante la modalidad de delegación genérica, lo que conlleva la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios, informando a la Alcaldía de las gestiones que se realicen en cada ámbito, pero no abarca la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

En los términos del acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2015, el desempeño del cargo de Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, asignándole una retribución mensual bruta de 1.250€, que incluirá la prorata de paga extraordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 30 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Gámez Gómez.